

AÑO XLI. — N° 3781 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1950 AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN	CORREO ARGENTINO SAITA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1305 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	---	------------------------------	---

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.
3º " " 1/2 " "
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.

\$ 7.00
" 12.00
" 20.00

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto Nº 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

S U M A R I O

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 3087 de agosto 31 de 1950	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía,	4
" 3088 " " " "	— (A.M.) Insisten en el cumplimiento del decreto Nº 2757/50,	4 al 5
" 3090 " " " "	— Dejan sin efecto la resolución Nº 457,	5
" 3091 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un soldado Guardia Cárcel,	5
" 3092 " " " "	— Designan un empleado para la Radio Eléctrica Policial,	5
" 3093 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un oficial de Policía,	5
" 3094 " " " "	— Designa un sub-comisario de Policía,	5
" 3095 " " " "	— Reconocen los servicios prestados por don Carlos Carrasco,	5
" 3096 " " " "	— Reconocen un crédito a don Severino Cabada,	5
" 3097 " " " "	— Aprueban una resolución dictada por el Presidente del Consejo Gral. de Educación,	5 al 6
" 3098 " " " "	— Incorporan a la Ley de Presupuesto la Ley Nº 1190,	6
" 3099 " " " "	— Autorizan al Museo Provincial de Fomento a que invierta una partida en la adquisición de elementos y útiles de trabajo,	6
" 3100 " " " "	— Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	6
" 3101 " " " "	— Liquidan una partida a don Naum Peck,	6
" 3102 " " " "	— Reconocen un crédito a Jefatura de Policía,	6 al 7
" 3103 " " " "	— Amplían la Orden de Pago Nº 87,	7
" 3104 " " " "	— Modifican el decreto Nº 16110, del 8/7/1950,	7
" 3105 " " " "	— Nombran Oficial 5º para el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General San Martín,	7
" 3106 " " " "	— Ascenden a personal de Jefatura de Policía,	7
" 3163 " septiembre 1 " "	— Adjudican la provisión de un fichero metálico,	7
" 3164 " " " "	— Adjudican la provisión de un uniforme para un ordenanza,	7 al 8
" 3165 " " " "	— Disponen se proceda a la impresión de composiciones musicales,	8
" 3166 " " " "	— Nombran un Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel,	8
" 3167 " " " "	— Disponen las transferencias de varias partidas,	8
" 3168 " " " "	— Liquidan una partida al Habilitado Pagador de la Secretaría Gral. de la Gobernación,	8
" 3169 " " " "	— Liquidan una partida a don Emilio Ale,	8
" 3170 " " " "	— (A.M.) aceptan la renuncia presentada por el Coronel (R.) Miguel A. Di Pascuo,	8 al 9
" 3171 " " " "	— Ponen en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, a S. E. el señor Vice-Gobernador, don Carlos Xamena,	9
" 3176 " " 5 " "	— Amplían partidas de la Ley de Presupuesto,	9
" 3177 " " " "	— Prorrogan la licencia concedida al Oficial Mayor del Ministerio,	9
" 3178 " " " "	— Conceden licencia a un empleado de Jefatura de Policía,	9
" 3179 " " " "	— Conceden licencia a un cabo de Policía,	9
" 3180 " " " "	— Conceden licencia a un cabo de Policía,	9
" 3181 " " " "	— Aceptan la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel,	9 al 10
" 3182 " " " "	— Ascenden a un Oficial de Policía,	10
" 3183 " " " "	— Dan por terminadas las funciones de un empleado de la Radio Eléctrica Policial,	10
" 3184 " " " "	— Nombran Encargado de la Oficina del Registro Civil de Rivadavia,	10

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 473 de agosto 31 de 1950 — Aprueba la suspensión aplicada a un agente de Policía, 10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 3138 de agosto 31 de 1950 — Aceptan la renuncia presentada por una empleada de Contaduría General, 10
 " 3139 " " " " — Transfieren una partida de la Ley de Presupuesto, 10
 " 3140 " " " " — Reconocen los servicios prestados por José E. O. Bucciantti, 10 al 11
 " 3141 " " " " — Autorizan a disponer la apertura de un crédito, 11
 " 3142 " " " " — Dejan sin efecto la resolución Nº 938 del 27/2/1950, 11
 " 3143 " " " " — (A.G.M.) Amplían la suma total de la Orden de Pago Nº 26, 11
 " 3144 " " " " — Pagan una partida a Dirección Gral. de Rentas, 11
 " 3145 " " " " — Pagan una partida a Contaduría General, 12
 " 3146 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Rentas, 12
 " 3147 " " " " — Pagan una partida a don Vicente Moncho Parra, 12
 " 3148 " " " " — Reconocen un crédito a Contaduría General, 12
 " 3149 " " " " — Pagan una partida a don Vicente Moncho Parra, 12
 " 3150 " " " " — Pagan una partida a Administración Provincial de Bosques, 13
 " 3151 " septiembre 1 " " — Pagan una partida al Molino Provincial de Salta, 13
 " 3152 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, 13
 " 3153 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Gral. de Comercio e Industrias, 13
 " 3172 " " 4 " " — Suspenden en sus funciones al Interventor de Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, 13
 " 3173 " " " " — Autorizan a Contaduría Gral. a disponer la apertura de un crédito, 14
 " 3174 " " " " — Aceptan la renuncia presentada por una empleada de Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, 14
 " 3175 " " " " — Autorizan a Administración Provincial de Bosques, a autorizar la prosecución de las explotaciones forestales ajustadas al régimen de la Ley Nacional Nº 13273, 14

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 3154 de septiembre 1 de 1950 — Designan un empleado para la Cámara de Alquileres, 15
 " 3155 " " " " — Reconocen un crédito a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, 15
 " 3156 " " " " — Adjudican la provisión de fichas con destino a Dirección Gral. de Asistencia Médica, 15
 " 3157 " " " " — Conceden licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", 15
 " 3158 " " " " — Conceden un subsidio a la Asociación Odontológica Salteña, 15
 " 3159 " " " " — Adjudican la provisión de leche en polvo, 15 al 16
 " 3160 " " " " — Liquidan una partida a Dirección General de Asistencia Médica, 16
 " 3161 " " " " — Liquidan una partida a Dirección Gral. de Asistencia Médica, 16
 " 3162 " " " " — Aprueban rendiciones de cuentas presentadas por Direc. Provincial de Educación Física, 16

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 542 de septiembre 4 de 1950 — Liquidan una partida a la Jefa de Asistencia Social y Doméstica, 16 al 17

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6338 — De don Fortunato Yazlle, 17
 Nº 6330 — De don Jacobo Fernández, 17
 Nº 6329 — De doña Micaela Gómez de Vargas, 17
 Nº 6328 — De doña Juana Martina Ramos de Ontiveros, 17
 Nº 6327 — Testamentario de Jaime Canudas, 17
 Nº 6322 — De don Francisco Eloy López, 17
 Nº 6321 — De don Martín Cruz, 17
 Nº 6320 — De doña Teófila Echazú de Moreno, 17
 Nº 6316 — De doña Cruz Rios de Tasoni, 17
 Nº 6314 — De don Esteban Fernández o etc., 17
 Nº 6312 — De don José Manuel E. o José F. Fernández, 17
 Nº 6311 — De don Victor Herrero Alvarez, 17
 Nº 6147 6309 — De doña Lucía del Carmen Decina de Padilla, 17
 Nº 6301 — De don Eugenio Stagni, 17
 Nº 6279 — De don J. Arturo Michel, 17
 Nº 6268 — De doña Javiera González de Fernández, 17
 Nº 6264 — (Testamentario) de doña María Matilde Zenovia Apaza, 17
 Nº 6263 — De doña María Antonio Barcat de Jarra o etc., 17
 Nº 6261 — De don Adán Briseño o Briseño Thomson, 18
 Nº 6260 — De don Eduardo Fausto Chavarría, 18
 Nº 6256 — De doña Delia Díez de Rojas, 18
 Nº 6249 — De doña Margarita Domínguez de Roda, 18
 Nº 6248 — De don Emeterio Aguirre, 18
 Nº 6241 — De don Alberto José Figueroa, 18
 Nº 6240 — De don Justino Ramos, 18
 Nº 6239 — De doña Elvira Pichel de Maidana, 18
 Nº 6238 — De doña Amanda Saravia de Fernández, 18

	PAGINAS
Nº 6237 — De don Cecilio Cruz,	18
Nº 6231 — De don Francisco Delgado,	18
Nº 6229 — De don Cristóbal Gerónimo Martínez,	18
Nº 6225 — De don Víctor Figueroa,	18
Nº 6220 — María Cristina Miranda,	18
Nº 6218 — De don Enrique Sanmillán,	18
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 6339 — Deducida por don Pedro Avendaño,	18
Nº 6310 — Deducida por Jesús Escobar Guantay,	18
Nº 6303 — Deducida por Lucinda Cabrera de Rubio,	18
Nº 6293 — Deducida por Teodoro Parada,	19
Nº 6269 — Deducida por Elisa Arredondo,	19
Nº 6250 — Deducida por Pablo Abundio Bazan,	19
Nº 6247 — Deducida por Angel Tapia,	19
Nº 6244 — Deducida por Rafael Díez de Pons,	19
Nº 6230 — Deducida por Cristóbal Ramírez,	19
Nº 6228 — Deducida por don Luis Isidoro López,	19
Nº 6219 — Deducida por Eugenio Vaca e hijos,	19
Nº 6208 — Deducida por Juan Navarro,	19
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 6313 — Solicitado por Esteban Choque,	19
Nº 6286 — Solicitado por María Jesús Robles de Ama,	19
REMATES JUDICIALES	
Nº 6331 — Por Renán Figueroa, juicio "Embargo Preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada c/Manuel Hernández,	19 al 20
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 6343 — Solicitada por Asunción Soria de Huanca,	23
Nº 6332 — Adición de nombre s/p don Tránsito Ibañez,	23
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 6346 — De la razón social "Durand y Collados" Soc. de Resp. Ltda.,	20 al 22
Nº 6341 — De la razón social — Organización Comercial Pellegrinetti, Carraro y Bartolomé, Soc. de Resp. Ltda.,	22 al 23
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6307 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra "Toma, Embalse y Canales de Riego" en Coronel Moldes — licitación Nº 10,	23
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6345 — Otorgamiento de concesión de agua s/p. Fanny Ovejero de Torino,	23
Nº 6342 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Gómez Hermanos,	23
Nº 6336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Simón Rodríguez,	23
Nº 6335 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Rodríguez,	23
Nº 6324 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Isidoro Gómez,	23 al 24
Nº 6319 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Jorge Amado,	24
Nº 6299 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mateo Yurato,	24
Nº 6294 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alonso López,	24
REMATE DE AUTOMOTORES:	
Nº 6333 — Dispuesto por el Banco de la Nación Argentina,	24
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	

**MINISTERIO DE GOBIERNO.
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 3087-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente Nº 7171/50

Visto la renuncia interpuesta y lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º de Tesorería de Policía (Di-

visión Administrativa), don RAMON BRIDOUX, a partir del día 1º de setiembre próximo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 3088-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente Nº 2066/50.

Visto el decreto Nº 2757 de fecha 3 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a

favor del señor Marcelino Somorrostro, la suma de \$ 2600, por provisión de una máquina de escribir con destino a la Secretaría General de la Gobernación; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2757 de fecha 3 de agosto en curso, correspondiente a la Orden de Pago Nº 201.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto N° 3090-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 6480/50.

Visto la Resolución N° 457 de fecha 31 de julio del año en curso, por la que se autoriza a la Dirección General de Suministros a llamar a licitación de precios para la reparación del automóvil marca Ford modelo 1929, al servicio de Jefatura de Policía; y atento lo informado por la Dirección anteriormente mencionada y por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución N° 457 de fecha 31 de julio del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA, para adjudicar el trabajo de reparación del automóvil Ford modelo 1929, a la casa "Mecánica Spezzi", cuyo presupuesto resultó el más conveniente y en condiciones reglamentarias, en el concurso de precios realizado por la misma Repartición, por el precio cotizado en dicho presupuesto, de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/N. (\$ 1.276.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3091-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7181/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don ISAAC CHOCOBAR, con anterioridad al día 23 del mes en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3092-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7180/50.

Visto lo solicitado, por Jefatura de Policía en

nota N° 2584 de fecha 26 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º de la Red Radioeléctrica Policial, a don JULIO CESAR AMIEVA SARAIVA (Matr. N° 3223600 — Clase 1921, a partir del 1º de septiembre próximo.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3093-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7179/50.

Visto la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2575 de fecha 24 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don MARCO SATURNINO AGÜERO, al cargo de Oficial Meritorio de 2º categoría de la Comisaría de Orán, a partir del 1º de septiembre próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3094-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7178/50.

Visto la nota N° 2576 de fecha 24 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase, a partir del 1º de septiembre próximo, Sub Comisario de 2º categoría de El Quebrachal (Anta), a don MIGUEL MORANTE (M. I. 3945226), en reemplazo del anterior titular, don Salim Ríos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3095-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 6823/50.

Visto este expediente en el que el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín" de La Merced, solicita se reconozcan los servicios prestados por don Carlos Carrasco, como Auxiliar 6º (Cocinero) de la misma, con anterioridad al 1º de julio

del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por don CARLOS CARRASCO, como Auxiliar 6º (Cocinero) del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General San Martín", con anterioridad al 1º de julio del año en curso y hasta tanto sean necesarios sus servicios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso VII, Item 2, Principal a) 3, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3096-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7129/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía elva actuaciones relativas a los Premios a la Constancia del personal de tropa de la Policía de la Capital, los que fueron cedidos a favor de don Severino Cabada, correspondientes a los años 1941 y 1942 y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de don SEVERINO CABADA, por la suma de \$ 2.442.— DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/N., por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido, y ya cerrado; habiendo caído en consecuencia, bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3097-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 6664/50.

Vistos los informes producidos a fs. 19 por el señor Escribano de Gobierno y a fs. 21 por Contaduría General, aconsejando la aprobación por decreto de la resolución número 30 del Consejo General de Educación de la Provincia, dada con fecha 4 de enero del presente año y por la que se modifica la número 185, relativa a la adquisición por esa repartición de un terreno en la localidad de Metán para la construcción de la escuela primaria "Marcos M. Avellaneda"; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra desintegrado el Consejo por falta de dos de sus vocales, razón por la cual no puede éste aprobar la referida resolución, correspondiendo, por tanto que lo haga el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase la resolución número 30, dada por el señor Presidente del Consejo General de Educación de la Provincia, don Héctor E. Lovaglio, que dice:

" Exp. 4106/48. — Letra "p". — Res. 30. — " Salta, 4 de enero de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Visto la resolución 185 de fecha 30 de marzo del año ppdo. sobre la adquisición de una fracción de terreno ofrecido por el Sr. José Gregorio Pérez, ubicado dentro del perímetro donde se está construyendo la Escuela Primaria "Marcos M. Avellaneda" en la localidad de Metán, por la suma total de \$ 6.000 m/n., y " Considerando: Que en la citada resolución no se ha consignado las medidas de la fracción de terreno adquirida, como tampoco los límites y bienes comprendidos en la misma,

" El Presidente General de Educación,
RESUELVE:

" Art. 1º — Modificar la Resolución N° 185 de fecha 30 de marzo de 1949, en el siguiente sentido: Adquirir la fracción de terreno ofrecido en venta por el Sr. José Gregorio Pérez, ubicado en el perímetro donde se está construyendo la Escuela Primaria "Marcos M. Avellaneda" en la localidad de Metán y que tiene 12.45 m. de frente o costado Sud; 12.46 m. en su costado Norte o sea el contrafrente; por 31.50 de fondo en su costado Este; por 31.55 m. de fondo en el costado Oeste, arrojando una superficie total de 392.35 m. cuadrados y limitando: al Norte, con el lote 33; al Sud, con la calle Tucumán; al Este, con el lote 31 y al Oeste, con los lotes 1, 2 y 3; comprendiendo dicho terreno una pieza construida con material de primera, de dimensiones 5 m. X 5.08 m. y árboles frutales, exceptuando del mismo, poste y alambre, al precio total de \$ 6.000 m/n. (SEIS MIL PESOS M/N.). Art. 2º Oportunamente extiéndase orden de Pago por la suma de \$ 6.000 m/n. (SEIS MIL PESOS M/N.), a favor del Sr. JOSE GREGORIO PEREZ. Art. 3º — Imputese el gasto de \$ 6.000 m/n. al Cap. III Inciso 1 Adquisición terreno Escuela "Marcos M. Avellaneda", Metán. Art. 4º — Comuníquese, Insértese y archívese. Fdo. Héctor E. Lovaglio. — Presidente — Víctor F. Savoy Uriburu. — Secretario. — Es copia. Aux. de Secretaría. — Lola Ovejero Grande.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3098-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7141/50.

Visto lo dispuesto por Ley N° 1190 y el informe de Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Incorpórase al Anexo A, Inciso II, Principal a) 1 de la ley de Presupuesto, la ley N° 1190 sancionada el 21 de julio ppdo. y promulgada el 31 del mismo mes.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, líquidese a favor del ordenanza de la H. Cámara de Diputados, don ANGEL RAFAEL AYBAR, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (1.500 m/n.), con el destino indicado en la Ley N° 1190, con cargo a la misma y con imputación al Anexo A, Inciso II, Principal a) 1 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3099-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 6860/50.

Visto este expediente en el que el Museo Provincial de Fomento solicita una partida de \$ 800. — a fin de adquirir con dicho importe elementos y útiles de trabajo; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al MUSEO PROVINCIAL DE FOMENTO, a invertir hasta la suma de OCHO CIENTOS PESOS M/N. (\$ 800. —), a fin de que adquiera los elementos y útiles de trabajo detallado en su nota de fs. 1, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3100-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 237.

Expediente N° 7150/50.

Visto este expediente en que corren planillas de bonificación por antigüedad del AGENTE de la Policía de Coronel Moldes, don Héctor E. Villalba, durante los meses de octubre a diciembre de 1949; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de JEFATURA DE POLICIA, en la suma de CINCUENTA PESOS CON 01/100 (\$ 50.01 M/N.), por el concepto precedentemente mencionado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de JEFATURA DE POLICIA, la suma de CINCUENTA PESOS CON 01/100 M/N. (\$ 50.01), importe correspondiente a la bonificación por antigüedad y el consiguiente aporte Patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del AGENTE de la Policía de Coronel Moldes, don Hector E. Villalba, por el mes de octubre y diciembre de 1949; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G, Inciso Unico, Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3101-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Anexo B, Orden de pago N° 238.

Expediente N° 7182/50.

Visto este expediente en el que el señor Naum Peck presenta factura por la suma de \$ 1.500 en concepto de un retrato pintado al óleo del ex Gobernador de la Provincia, don Emilio Espelta con destino a la Galería de Gobernadores; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General a favor del señor NAUM PECK, la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500. —) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3102-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Anexo G — Orden de Pago N° 233.

Expediente N° 7169/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva planillas de subsidio familiar devengado por personal de dicha Repartición, durante el año 1949; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS con 50/100 M/N. (\$ 228.50) a favor de JEFATURA DE POLICIA en concepto de subsidio familiar devengado por personal de la citada Repartición, durante el año 1949.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría

ría General, liquidese por Tesorería a favor de JEFATURA de POLICIA, la suma de DOS CIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 228.50) importe correspondiente a las planillas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas en estos obrados, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, inciso Unico, Partida Principal 3; Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3103-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 240.

Expediente N° 7170/50.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos correspondientes a los meses de enero a marzo del año en curso del doctor Ricardo Day como Secretario del H. Tribunal Electoral; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase la Orden de Pago N° 67, recaída en decreto N° 593 del 13 de febrero último, Intervención 137, en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 483.38).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del doctor Ricardo Day, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38/100 M/N. (\$ 483.38 m/n.), por el concepto precedentemente expresado, estando incluido en este importe el consiguiente aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3104-G.

Salta, agosto 31 de 1950.

Anexo C — Orden de Pago N° 244.

Expediente N° 6239/50.

Visto este expediente en el que la firma Sebastián de Amorrotu e hijos presenta factura por un importe total de \$ 14.723 por provisión de 1.000 ejemplares del "Diccionario de Regionalismos de Salta" del doctor José V. Solá; y atento lo dispuesto por Ley N° 1036 del 28 de junio de 1949 y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 16.110 de fecha 8 de julio de 1949, dejándose esta-

blecido que la adjudicación del trabajo de impresión de 1.000 ejemplares del "Diccionario de Regionalismo de Salta", lo es por la suma total de \$ 14.723 m/n., en virtud a que el precio de \$ 11.965, consignado en el decreto anteriormente citado, ha aumentado por las siguientes razones: la preparación de este Diccionario ha durado casi un año, debido a las correcciones, y modificaciones que su autor ha debido efectuar por la índole del libro y los salarios que en la actualidad perciben los empleados dedicados a esta clase de trabajo.

Art. 2º — Incorpórase la Ley 1036 del 28 de junio de 1949, al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor, hasta la suma de DOCE MIL PESOS M/N. (\$ 12.000.—).

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma SEBASTIAN DE AMORROTU E HIJOS, la suma de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/N. (\$ 14.723.—), por el concepto precedentemente expresado y con la siguiente imputación:

\$ 12.000.— Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Princ. a) 1— Ley 1036/49;

\$ 2.723.— Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Princ. Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3105-G.

Salta, Agosto 31 de 1950,

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Oficial 5º del Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola General José de San Martín (La Merced), al señor FRANCISCO GARCIA (M. 3.942908 — Clase 1912).

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3106-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7174/50.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 2577, de fecha 25 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Inspector de la División de Investigaciones, a partir del día 1º de Septiembre próximo, al actual Auxiliar 5º de Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía, don JOR-

GE ELIAS, en reemplazo de don Manuel Isaac Gimenez, que fuera exonerado.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso Auxiliar 5º de Mesa General de Entradas de Jefatura de Policía, a partir del día 1º de septiembre próximo, al actual agente de la División de Investigaciones, plaza N° 440, don DANIEL ALBERTO ALARCON (Clase 1922 — Matrícula 3.501.622).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3163-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Expediente N° 1892/50.

Visto lo solicitado a fs. 1 del presente expediente N° 1892/50, por la Sub-Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado por la Dirección de Suministro el concurso de precios correspondiente, del que resulta más conveniente la propuesta de la casa Sabantor;

Que a raíz de las observaciones de Contaduría General, la Sub-Secretaría de la Gobernación insiste en la adquisición del mueble por ser necesario;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la firma SABANTOR de esta Ciudad, la provisión de un fichero metálico de un solo cuerpo, de ocho cajones, doble división, con cerradura, por el precio de UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.900.—) conforme a su propuesta de fs. 2.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3164-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Visto el presente expediente N° 6338/50, en el que se gestiona la adquisición de un uniforme para el ordenanza de la Gobernación don Angel P. Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Suministro ha realizado el concurso de precios correspondiente informando resultar más conveniente la propuesta de la casa La Mundial que es actualizada a fs. 10 con fecha 21 de julio ppdo. manteniendo el precio.

Que resultando de los informes respectivos haberse agotado las partidas del pre-

supuesto de la Gobernación, y siendo propósito del Poder Ejecutivo proveer lo solicitado por considerarlo necesario;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la casa LA MUNICIPAL la provisión de un uniforme para el ordenanza de la Gobernación don ANGEL P. MORENO por el precio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 485.— m/n.) y conforme sus propuestas a fs. 5 y 10 de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3165-G.

Salta, Septiembre 1. de 1950.

Visto lo solicitado en el presente expediente N° 6627/50, por vecinos de la localidad de Cachi, de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la impresión de las composiciones de música y canto de género folklórico de que es autor el vecino de Cachi, don Rafael Valdiviezo, han merecido la aprobación de la Dirección de Asuntos Culturales de la Provincia, que informa constituye una auténtica y valiosa manifestación de arte de sabor nativo, y aconseja en salvaguardia de nuestro folklóre aún inédito, y como estímulo a su autor, tal impresión sea hecha por el Gobierno de la Provincia,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Dirección de Asuntos Culturales de la Provincia procédase a la impresión de las composiciones mencionadas, consistentes en tres zambas y una chacarera, de que es autor el señor Rafael Valdiviezo, y a la que refiere la presentación de fs. I de estos obrados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiéndose hacer efectivo directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición nombrada anteriormente con fondos anticipados por Orden de Pago Anual N° 13.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3166-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Expediente N° 6943/50.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 20 de julio ppdo.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a don GABINO QUILDOR (Matrícula 3.908.752) en la vacante producida por renuncia de don Concepción Flores.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3167-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Expediente N° 7115/50.

Visto este expediente en el que el Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita transferencia de Partidas,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Efectúense las siguientes transferencias de Partidas:

Del Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Princ.

b) 1— Parc. 3, la suma de \$ 2.803.— para reforzar el crédito del Princ. a) 1— Parc. 22.

Del Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Princ.

b) 1— Parc. 8, para reforzar las siguientes partidas parciales, la suma de \$ 8.600.—

Principal a) 1— Parcial 8 \$ 1.600.—

" a) 1— " 11 " 2.000.—

" a) 1— " 49 " 5.000.—

TOTAL \$ 8.600.—

Del Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Princ.

b) 1— Parc. 27, para reforzar las siguientes partidas parciales, la suma de \$ 820.—

Principal a) 1— Parcial 31 \$ 500.—

" a) 1— " 32 " 320.—

TOTAL \$ 820.—

toidas correspondientes a la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3168-G.

Salta, Septiembre 1º de 1950.

Anexo "B" Orden de Pago N° 245.

Visto lo solicitado a fs. 1 del presente expediente N° 7199/50, por la Sub-Secretaría de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la provisión de los fondos es absolutamente necesaria y urgente, pues están destinados a los gastos y viáticos para el viaje del Excmo. señor Gobernador de la Provincia y su comitiva a la Capital Federal a realizarse el día 3 del presente mes,

Por ello, atento lo observado por Contaduría General e informe de la Habilitación Pagadora de la Gobernación,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Tesorería General y con intervención de Contaduría General, liquídese al HABILITADO PAGADOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION la cantidad de OCHO MIL PESOS M/N. (\$ 8.000.—) con destino a los gastos y viáticos del viaje del Excmo. señor Gobernador y su comitiva a la Capital Federal, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3169-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Anexo "B" Orden de Pago N° 246.

Expediente N° 7144/50.

Visto el presente expediente en el que el señor Emilio Ale, solicita un subsidio por una sola vez, a objeto de poder trasladarse a la Capital Federal, llevando al Excmo. Señor Presidente de la Nación, la réplica del auto del corredor Fangio, construido íntegramente por el solicitante,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del señor EMILIO ALE, la suma de TRES-CIENTOS SESENTA PESOS M/N. (\$ 360.— m/n.), en concepto de subsidio y con el destino arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 32, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3170-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Expediente N° 2324/50.

Visto la nota de fecha 16 de agosto en curso por la que el señor Coronel (R), don

MIGUEL ANGEL DI PASCUO, renuncia a los cargos de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, miembro de la Comisión de Demarcación de Límites Interprovinciales y Director de Defensa Nacional en la Provincia, para los que fuera designado por decretos N° 1.008, 1833, y 2526, de 1950, respectivamente.

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia a los cargos de Vocal de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, miembro de la Comisión de Demarcación de Límites Interprovinciales y de Director de Defensa Nacional en la Provincia, presentada por el Coronel (R), don MIGUEL ANGEL DI PASCUO y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, doctor Guillermo Quintana Augspurg.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3171-G.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Debiendo S. E. el señor Gobernador de la Provincia doctor Oscar H. Costas, ausentarse a la Capital Federal por cuestiones de interés público;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Pónese en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia a S. E. el señor Vice-Gobernador, don CARLOS XAMENA, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

OSCAR H. COSTAS
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3176-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 2406/50.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita ampliación de partidas, a fin de poder abonar compromisos pendientes de pago,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Ampliense, por Contaduría General, las siguientes partidas, correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación:

ANEXO B— INCISO I— ITEM 1— OTROS GAS-

TOS— PRINCIPAL a) 1:

Parcial 8 Automóviles su conservación	\$ 19.000.—
14 Energía eléctrica	1.500.—
18 Gastos de cortesía	20.000.—
22 Gastos a clasificar	3.000.—
26 Limpieza, menaje y boñar	1.000.—
36 — Propaganda y publicidad	20.000.—
41 Servicio de comunicaciones	7.000.—
46 Uniformes y equipos	2.000.—
47 Libros útiles impresiones y enc.	6.500.—
49 Viáticos y movilidad	20.000.—
	\$ 100.000.—

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Juan Armando Molina
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3177-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Visto el despacho telegráfico del señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada en el que solicita prórroga de la licencia concedida a su favor,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase la licencia concedida a favor del señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. NICOLÁS VILLADA, con goce de sueldo, con anterioridad al día 5 del mes en curso y por el término de diez (10) días.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3178-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7213/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia, por enfermedad, presentada por el Agente de la División de Investigaciones, don Mario Figueroa; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad, con goce

de sueldo, con anterioridad al día 19 de agosto ppdo., al Agente de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don MARIO FIGUEROA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3179-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7114/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de sesenta días, por enfermedad, presentada por el Cabo de la Policía de Rosario de Lerma, don Antonio Galvan; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de sesenta (60) días por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 6 de agosto ppdo., al Cabo de Policía de Rosario de Lerma, don ANTONIO GALVAN.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3180-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7215/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia por el término de treinta días, por enfermedad, presentada por el Cabo de la Sec. Tercera, don Anacleto Encina; y atento lo informado por División de Personal,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad, con goce de sueldo, con anterioridad al día 21 de agosto ppdo., al Cabo de la Sección 3a. de Policía, don ANACLETO ENCINA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3181-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7083/50.

Vista la renuncia interpuesta; y atento a lo informado por la Cárcel Penitenciaria,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don J. LUIS MORI ALDERETE, con anterioridad al día 28 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3182-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7207/50.

Visto la nota N° 2603, de Jefatura de Policía, de fecha 31 de agosto ppdo.; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase con carácter de ascenso Sub-Comisario de Policía de 2ª categoría de la Comisaría de Cafayate, al actual agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Meritorio de la citada Dependencia, don EDUARDO SERRANO, en la vacante dejada por renuncia de don Narciso Liendo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3183-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7210.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2597, de fecha 29 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del Auxiliar 5º Técnico de la Red Radioeléctrica Policial, don JULIO CESAR GUZMAN, con anterioridad al día 1º del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 3184-G.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Expediente N° 7191/50.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 28 de agosto ppdo.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de SAN MIGUEL (Rivadavia) a la AUTORIDAD POLICIAL del lugar, mientras dure la licencia de la titular, señora María Argentina Tejerina de Echazú.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO.

Resolución N° 473-G.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 7175/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 25 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 25 del corriente en la que se suspende por el término de ocho (8) días al agente de la Sub-Comisaría de Policía de La Peña (Capital), don INOCENCIO LOPEZ, como sanción disciplinaria, por infracción al Art. 1162 inc. 8º del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

OSCAR M. A. ALEMAN

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 3138-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 3124-G/1950.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad a la fecha en que hubiera dejado de prestar servicios, la renuncia presentada a cargo de Auxiliar 6º de Contaduría General de la Provincia, por la señora LIA A. FERRARY DE GUARDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3139-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 2918-R/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, manifiesta que a los efectos de hacer lugar al pago de los haberes devengados por el Inspector de Dirección General de Rentas, don Jorge B. Ríforcat, durante el mes de julio ppdo., debe procederse en la forma aconsejada en su respectivo informe, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, transfírase la suma de \$ 930. — (NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/N. del Parcial 2/11 para reforzar el crédito del parcial 2/1, del Anexo D— Inciso VI— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS

Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3140-E.

Orden de Pago N° 269 — del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 2925-D-950.

Visto este expediente en el que se solicita el reconocimiento de los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia por el señor José E. O. Buccianti, en el cargo de Auxiliar 3º de la misma, durante el término comprendido desde el 18 de abril ppdo., hasta el 31 de mayo inclusive del corriente año, por un valor total de \$ 338.08 m/n., equivalente al 50 % del sueldo que tenía asignado el recurrente, conforme a lo dispuesto por decreto N° 1992, de fecha 3 de junio ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia, por el señor JOSE E. O. BUCCIANI, en el cargo de Auxiliar 3º de esa Repartición, durante el término comprendido desde el 18 de abril ppdo., hasta el 31 de mayo inclusive del corriente año, por un valor total de \$ 338.08 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 08/100 M/N.), importe equivalente al 50 % del sueldo que tenía asignado el recurrente, conforme a lo dispuesto por decreto N° 1992 de fecha 3 de junio ppdo.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 338.08 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 08/100 M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar los haberes comentados con el consiguiente aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuyos servicios se reconocen por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO V— GASTOS EN PERSONAL— PARTIDA PRINCIPAL a) 1— PARCIAL I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3141-E.

Orden de Pago N° 270 del

Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Expediente N° 2909-B/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Banco Hipotecario Nacional —Sección Salta, solicita el pago de la suma de \$ 6.113.91 m/n. por los conceptos siguientes:

Servicios a noviembre de 1949 . . .	\$ 2.956.22
" " mayo de 1950 . . .	" 2.956.22
Dos cuotas de seguro . . .	" 28.20
Intereses penales calculados al 10/8/50 . . .	" 173.27
Suma a depositarse . . .	\$ 6.113.91

Y:

CONSIDERANDO:

Que el pago de la suma indicada corresponde, según detalle formulado por la mencionada Institución bancaria, a dos servicios semestrales vencidos, el primero: el 15 de noviembre de 1949 y el segundo: dentro de igual período del mes de mayo, ppdo., a razón de \$ 2.956.22 por cada semestre, más el importe de \$ 14.10 por cada cuota de seguro que también se estipula;

Que por otra parte el pago de los servicios reclamados, corresponde a la deuda que está gravada la finca "La Banda", ubicada en la localidad de Cafayate expropiada por el Gobierno de la Provincia al señor Ciferino Velarde, por Ley N° 798, de fecha 26 de diciembre de 1946, la que se encuentra todavía en juicio;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer la apertura de un crédito por la suma de \$ 6.113.91 (SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. M/N.), la que será incorporada dentro del Anexo G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Otros Gastos— Principal I— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Banco Hipotecario Nacional —Sección Salta, la suma de \$ 6.113.91 (SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/N.), por los conceptos enunciados y con imputación al Anexo

G— Inciso Único— DEUDA PÚBLICA— Otros Gastos— Principal I— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3142-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 21 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 15060/1950.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, manifiesta que a los efectos de hacer lugar a la devolución a favor del señor Reynaldo F. Puertas, de la suma de \$ 88.— m/n., corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 938, de fecha 27 de febrero de 1950, por la cual se anulan las patentes Nos. 186 y 187, correspondientes al año 1948, por \$ 54.— y \$ 34.— m/n., respectivamente, confeccionadas a cargo del nombrado señor Puertas;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución N° 338, de fecha 27 de febrero de 1950, en mérito a lo expresado por Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor REYNALDO F. PUERTAS, la suma de \$ 88.— (OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución del importe abonado dos veces por las Patentes Nos. 187 y 186, del departamento de Rivadavia, del año 1948, por \$ 54.— (Cincuenta y cuatro pesos m/n.) y \$ 34.— (Treinta y cuatro pesos m/n.) respectivamente, agregadas a estas actuaciones.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos —Renta Atrasada— Patentes Generales Ley N° 974 —Ejercicio 1950".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3143-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Visto la urgente necesidad que existe de ampliar las partidas correspondientes al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— Gastos Generales, Item 1—, Orden de Pago Anual N° 26, de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma total de \$ 43.500.— (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

PESOS M/N.) los parciales correspondientes al Anexo D— Inciso I— Principal a) 1— Gastos Generales— Item 1—, Orden de Pago Anual N° 26, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma y proporción:

Parcial 2— Adhesiones . . .	\$ 5.000.—
" 8 — Automóviles, su conservación . . .	" 10.000.—
" 11 — Combustibles y Lubrificantes . . .	" 3.000.—
" 18 — Gastos de Cortesía . . .	" 4.000.—
" 22 — Gastos Generales a Clasificar por inversión . . .	" 10.000.—
" 26 — Limpieza, Menaje y Bazar . . .	" 500.—
" 42 — Servicio de Té y Café . . .	" 1.000.—
" 47 — Útiles, libros, impresiones, encuadernaciones, etc. . .	" 5.000.—
" 49 — Viáticos y Movilidad . . .	" 5.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augsbourg

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3144-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 272 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2906-R/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la liquidación a favor de Dirección General de Rentas, de la suma de \$ 10.000.— m/n., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M/N.), importe que será aplicado a las devoluciones de Contribución Territorial por los años 1947, 1948 y 1949, producidas por diferencias y errores en la confección de las boletas respectivas.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos —Rentas Generales Ordinarias— Renta Atrasada— Contribución Territorial— Ejercicio 1950".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3145-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 273 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 3050-C/50.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia, solicita la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de ha-

beres devengados por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, durante el mes de agosto del corriente año; atento a lo informado por la nombrada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de Contaduría General, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), en concepto de haberes devengados por el Contador Fiscal ante el Hotel Salta, don RAFAEL DEL CARLO, durante el mes de agosto del año en curso, según planilla agregada a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Sueldo Contador Fiscal Hotel Salta".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3146-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 274 del

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2921-R/49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita la liquidación y pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de Subsidio Familiar devengado por personal de esa Repartición, durante los meses de enero a junio de año 1949; atento a lo informado por la nombrada Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 283.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de

Rentas, la suma de \$ 283.90 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho

importe atienda el pago en cuestión, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Princi-

pal 3— Parcial 3— de la Ley del Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3147-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 275

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2854-M/1950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado único agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 5.200.— m/n., a favor del contratista señor Vicente Moncho Parra, por trabajos ejecutados en la obra: Estación Sanitaria habi-

litada para Escuela de Manualidades—, autorizada por decreto N° 2147 del 19 de junio de 1950; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Vicente Moncho Parra, la suma de \$ 5.200.— m/n. (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), en cancelación del certificado único que por concepto arriba expresado corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— Inciso I— Principal 1— Parcial b) Edificación Sanitaria— Partida 3— Hospital Tipo A— en Cerrillos, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3148-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 276

Ministerio de Economía.

Expediente N° 3122-C/1950.

Visto este expediente en el que se solicita la liquidación del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de subsidio devengado por la señorita Luisa Marini Moschetti, en su carácter de Auxiliar 6° de la Oficina de Compilación Mecánica, durante los meses de noviembre y diciembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Contaduría General de la Provincia, por la su-

ma de \$ 63.70 % (SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS %), en virtud de serle concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de Contaduría General, la suma de \$ 63.70 m/n. (SESENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago en cuestión, cuyo importe se reconoca por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al ANEXO G— Inciso Unico— Partida Principal 3) Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3149-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 277

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2852-M/1950.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del certificado parcial N° 1 agregado a estas actuaciones, expedido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 48.423.77 m/n. (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a favor del contratista Vicente Moncho Parra, por trabajos ejecutados en la obra: "Jardín de Infantes" (Anexo a la Escuela Dr. Faundo Zuvería) en Calayate autorizados por decreto N° 7725, de fecha 7 de noviembre de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 48.423.77 m/n. (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en cancelación del certificado parcial N° 1 que por el concepto arriba expresado corre agregado en estas actuaciones.

Art. 2° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia, debe retener el 10 % en concepto de garantía de obra, de conformidad a lo contratado.

Art. 3° — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1° del presente decreto se imputará al ANEXO I— Inciso I— Principal 1— Parcial a) Edificación Escuelas Primarias— Partida 1— Escuela Dr. Faundo Zuvería en Calayate, todo del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3150-E.

Salta, Agosto 31 de 1950.

Orden de Pago N° 278

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2447-C-1950.

Atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 19 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de ADMINISTRACION PROVINCIAL DE BOSQUES, con cargo de oportuna recaudación de cuéntas, la suma de \$ 150.223,38 m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 38/100 M/N.), a fin de que con dicho importe atienda las erogaciones mensuales en concepto de "Gastos en Personal", que prevé para dicha Administración el presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo mediante decreto N° 1729 de fecha 19 de mayo y ppdo.

Art. 2° — El importe total de dicho crédito de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 1699 del 17 de mayo de 1950, se incorporará al ANEXO D— INCISO II— ITEM 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3151-E.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Orden de Pago N° 279

Ministerio de Economía.

Expediente N° 2999-B-1950.

Visto este expediente por el que el Molino Provincial de Salta, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando la suma de \$ 10.000.— para pago de intereses devengados por el préstamo de \$ 280.000.— m/n. que le hiciera el Banco Provincial de Salta el 2 de octubre de 1949 y \$ 140.466,74 m/n. para pago al Instituto Argentino de Promoción del Intercambio de la deuda por remisión de trigo durante el año 1949, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el Molino Provincial de Salta, merece a la fecha una especial atención en mérito que por Ley N° 1187 del 11 de julio de 1950 se le ha suprimido la autarquía acordada por Ley que lleva el N° 753/48, encontrándose en consecuencia sin partida para la atención de sus gastos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del Molino Provincial de Salta, la suma total de \$ 150.966,74 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con la misma atienda la cancelación de los conceptos siguientes:

a) Para pago de intereses devengados por el préstamo de \$ 280.000.— efectuado por el Banco Provincial de Salta al Molino Provincial en fecha 2 de abril de 1949, al 7 1/2% y que importa la suma de \$ 10.500.—;

b) Para cancelar la deuda que tiene el Molino Provincial con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, la que asciende en total a \$ 140.466,74 por remesas de trigo recibidas durante el transcurso del año 1949.

Art. 2° — Déjase establecido que la liquidación de la suma indicada precedentemente, deberá atenderse con fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3152-E.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Orden de Pago N° 280

Ministerio de Economía.

Expediente N° 4116-A/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita la liquidación del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de horas extraordinarias por jornales devengados por Don Rodolfo Gonzalo Buñanda, durante los meses de enero a octubre de 1949; y como así también el consiguiente aporte patronal a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, por la suma de \$ 865,80 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes, a la planilla de referencia, las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 865,80 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe atienda el pago en cuestión, con el consiguiente aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo G— Inciso Único— Partida Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 3153-E.

Salta, Septiembre 1 de 1950.

Orden de Pago N° 281

Ministerio de Economía.

Expediente N° 421-F-1950.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, gestiona el pago de la suma que arroja la planilla agregada a estas actuaciones, en concepto de haberes devengados por el señor Oscar Figueroa Güemes, durante 15 días del mes de febrero del año 1949; con el consiguiente Aporte Patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuyo importe oportunamente fué devuelto a Tesorería General mediante Nota de Ingreso N° 12351, por las razones expuestas en el informe corriente a fs. 5/6; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, por la suma de \$ 162,33 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes a la planilla de referencia, las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 162,33 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma atienda con dicho importe el pago en cuestión, con el consiguiente aporte a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3172-E.

Salta, Septiembre 4 de 1950.

Visto y CONSIDERANDO:

Que el Interventor General de Agricultura, Ganadería y Bosques, extralimitándose en sus funciones ha autorizado a ciertos concesionarios de explotación de bosques fiscales, la extracción de productos forestales elaborados en los mismos,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1° — Suspéndese en sus funciones al Interventor de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Don FEDERICO SELVAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3173-E.

Salta, Septiembre 4 de 1950.

Orden de Pago N° 282 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2931-F/50. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Fiscalía de Estado en su escrito de fs. 112, manifiesta que en fecha 10 de agosto p.p.d. ha sido notificada de la sentencia de la Primera Sala de la Excm. Corte de Justicia, por la cual se confirma la de Primera Instancia, dictada en el juicio "María Ferreyra vs. Gobierno de la Provincia, Ord. Daños y perjuicios", que condena al Gobierno Provincial a pagar la suma de \$ 8.000.— m/n.— con más sus intereses al tipo bancario desde la notificación de la demanda ocurrida el 6 de julio de 1948, hasta el pago de la suma reclamada, que se calcula al 8 de septiembre del año en curso, y los honorarios regulados a los letrados Dres: José María Saravia en \$ 590.65 m/n. y Reynaldo Flores en \$ 1.181.35 m/n., regulándose en Segunda Instancia los de este profesional en \$ 531.60 m/n., a lo que se debe agregar \$ 50.— m/n., por reposición de sellados, y en virtud de ello, solicita que por Contaduría General de la Provincia se efectúen los cálculos y liquidaciones respectivas; atento a lo informado por la nombrada Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 11.397,76 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), para ser incorporado dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1—, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Páguense por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Fiscalía de Estado, la suma de \$ 11.397,76 (ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda la liquidación de los siguientes conceptos:

Por concepto de indemnización a favor de María Ferreyra y para ser depositado en el juicio de referencia \$ 8.000.—;

Honorarios del Dr. José María Saravia \$ 590.65;

Honorarios del Dr. Reynaldo Flores \$ 1.181.35;

Honorarios del Dr. Reynaldo Flores 2a. Inst. \$ 531.60;

Reposición sellados \$ 50.—;

Intereses al tipo bancario s/\$ 8.000.— calculados desde el 6 de julio de 1948 al 8 de septiembre de 1950 \$ 1.044.16.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR H. COSTAS
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 3174-E.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Visto este expediente por el que la señorita Sara Estela Valdez presenta su renuncia al cargo de Auxiliar 6° de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase con anterioridad al 1° del corriente mes, la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 6° de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la señorita SARA ESTELA VALDEZ, designándose en su reemplazo a la señorita JOSEFA ARGENTINA MARTINEZ, quien devengará la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida que para Gastos de Inspección en la obra "Escuela Rosario de la Frontera", se liquida a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 3175-E.

Salta, Septiembre 5 de 1950.

Visto la Ley N° 1203 por la que se facultó al Poder Ejecutivo a dejar sin efecto o reconsiderar la caducidad o revocación de concesiones para explotación de bosques fiscales, y atento a que la reglamentación de la misma permitirá el mejor ejercicio de la facultad discernida por el Poder Legislativo,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Facúltase a la Administración Provincial de Bosques a autorizar la prosecución de las explotaciones forestales ajustadas al régimen de la Ley Nacional N° 13.273, de Defensa de la Riqueza Forestal, en aquellos casos en que al procederse a su revocación, no se hubiere impuesto sanciones pecuniarias por incumplimientos contractuales a los ex-concesionarios.

Art. 2° — Exceptúase de la autorización contenida en el artículo anterior a aquellas concesiones que afecten masas boscosas declaradas como reservas forestales permanentes y de mejoramientos.

Art. 3° — En los casos en que al decretarse la caducidad de las concesiones para la explotación forestal, se hubiere impuesto sanciones pecuniarias, autorízase a la Administración Provincial de Bosques para que notifique a los ex-concesionarios para que en un término de 72 (setenta y dos) horas, de notificados legalmente del presente decreto, procedan a aceptar las siguientes condiciones:

a) Manteniendo de la caducidad de la concesión.

b) Pérdida del depósito en garantía y de todas las mejoras introducidas en la superficie concedida y el equivalente de las mejoras obligatorias, que no le hubieren sido requeridas.

c) Venta por licitación pública de los productos elaborados en el monte o playas de embarque provenientes de cada concesión caducada, debiendo los ex-concesionarios encargarse de transportar el producto forestal hasta la plaza comercial que determine la Administración Provincial de Bosques para la venta citada, de cuyo producido la provincia se cobrará con los privilegios de ley, los impuestos, tasas, etc. que adeude el ex-concesionario.

Si hubiere excedente entre el precio de venta y las sumas que resulten de aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, la diferencia se aplicará en orden de preferencias:

1°) Reembolsar al ex-concesionario los gastos de lo realmente invertido en la explotación de los productos que se liciten, en concepto de costo de elaboración y transporte;

2°) Sobre el volumen de la venta en licitación pública de los productos de cada concesión se entregará a cada ex-concesionario un 10% (diez por ciento).

3°) La diferencia final se ingresará al Fondo Forestal Provincial.

Art. 4° — Los ex-concesionarios a que se hace referencia en el artículo anterior, que se acojan a los beneficios de esta reglamentación, deberán prestar expresa conformidad a las condiciones enumeradas en el artículo anterior.

Art. 5° — La Administración Provincial de Bosques licitará de inmediato a aquellos productos provenientes de las concesiones caducadas a ex-concesionarios, que no se acojan expresamente en los términos antes mencionados y su producido se ingresará a Rentas Generales.

Art. 6° — Autorízase a la Administración Provincial de Bosques a llamar a licitación pública para otorgar la concesión de las explotaciones forestales caducadas en cuya oportunidad deberá dar preferencia en la adjudicación en identidad de condiciones y precios, a aquellos ex-concesionarios que se hayan expresamente acogido a lo dispuesto por el artículo 3°.

Art. 7° — Dése la intervención correspondiente a Contaduría General de la Provincia.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Juan Armando Molina

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. F.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 3154-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Visto la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° (Inspector Sumariante) de la Cámara de Alquileres de la Provincia, al señor ANDEL MARIA SUTER, clase 1926, M. I. 6.455.750, D. M. 43.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3155-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Orden de Pago N° 77.

Expediente N° 11.322/950.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la liquidación de la remuneración anual

suplementaria devengada por el personal que se desempeñó en la citada repartición en carácter transitorio durante el ejercicio 1949 de conformidad a las planillas que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 del mes de agosto ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito en la suma de DOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS con 91/100 (\$ 2.051.91) m/n. a favor de la

DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, por el concepto expresado precedentemente; y a fin de que se haga efectivo el mismo, por Tesorería General de la Provincia, con la debida intervención de Contaduría General liquídese el importe indi-

cado a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a objeto de que en su oportunidad abone la remuneración anual suplementaria del personal que en carácter transitorio se desempeñó en la citada repartición, de acuerdo a las planillas que corren de fojs 1 a 6 de estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3156-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Expediente N° 11.038/50.

Vistas estas actuaciones relativas a la provisión de fichas para registro de expedientes solicitada por la Dirección General de Asistencia Médica; atento el concurso de precios efectuado, y lo informado por Contaduría General con fecha 22 de agosto pasado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la firma CARLOS SIGNORELLI de esta ciudad, la provisión a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA de diez mil (10.000) juegos de fichas cuadruplicadas, por un importe total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 4.870.—) M/N., en un todo de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 8 del presente expediente.

Art. 2° — La Habilitación de Pagos de la Repartición recurrente, atenderá el gasto del artículo anterior, una vez recibida la provisión de conformidad, con imputación a la Partida Parcial 47, Útiles, libros, impresiones, etc., del Anexo E, Inciso VIII, Otros Gastos, Principal a) 1 ORDEN DE PAGO ANUAL N° 9, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3157-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Visto la solicitud de licencia por maternidad formulada por la profesora titular de mecanografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", señora Hortensia F. Arroyo de Suárez y la vacante existente por licencia extraordinaria precedida al profesor titular de igual curso y escuela, Don Salvador Michel Ortiz, y atento lo solicitado por dirección del Establecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia y a partir del día 2 de setiembre en curso, a la Profesora Titular de Mecanografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" con seis (6) horas semanales en ambas divisiones de primer año, señora HORTENSIA F. A. DE SUAREZ, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88 de la Ley 1133; y designase mientras dure esta situación, a la señorita ANGELICA CARDOZO.

Art. 2° — Designase en carácter interino, y mientras dure la licencia concedida mediante decreto N° 1059 de 23 de marzo pasado, al Titular de Mecanografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don Salvador Michel Ortiz, a la señorita ELENA OTERO, quien se desempeña como Secretaria "ad-honorem" de la Comisión

Provincial de la Tuberculosis.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3158-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Expediente N° 10.315/50.

Visto este expediente en el cual la Asociación Odontológica Salteña solicita un subsidio con destino a la organización de una Jornada Odontológica de carácter práctico y teórico, con el concurso de la Asociación Odontológica Argentina y otras entidades hermanas;

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Gobierno contribuir con su aporte a la realización de tales jornadas, que en la práctica han dejado demostrado los grandes beneficios que de ellas se logran;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese a la ASOCIACION ODONTOLOGICA SALTEÑA, un subsidio en la suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.—) con destino a la organización de una Jornada Odontológica, de acuerdo a lo expresado precedentemente, debiendo imputarse este importe al Parcial 22 "Gastos Generales a clasificar por su inversión" del Anexo E, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS

Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 3159-A.

Salta, 1° de setiembre de 1950.

Expediente N° 10.794/50.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita la provisión de dos mil kilos de leche en polvo, con destino a 22 escuelas particulares y asilos de esta ciudad a distribuirse gratuitamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 473 de fecha 30 de junio pasado, se autorizó a la mencionada repartición a efectuar un concurso de precto para la provisión del citado artículo;

Que del estudio de las propuestas presentadas, no obstante resultar más baja la cotización de la firma Nestlé (Argentina), es de hacer notar que la misma no se compro-

mete a proveer la cantidad solicitada; por lo que resulta conveniente adjudicar la provisión de este producto al señor Manuel A. Cantarero, de acuerdo a oferta que corre agregada a estas actuaciones a fojas 6;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma "MANUEL A. CANTARERO" la provisión de dos mil (2.000) litros de leche en polvo marca "Supra Che Roga" a razón de \$ 7.40 el kilo, de acuerdo a cotización de fojas 6, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL para la distribución en escuelas y asilos como se expresa precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E, Inciso III, Otros Gastos, Principal, a) 1, Parcial 37 de la Ley de Presupuesto en vigor, debiendo atender este pago directamente la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 3.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3160-A.

Salta, 1º de setiembre de 1950.

Orden de Pago Nº 78.

Expediente Nº 10.850/50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica solicita liquidación de una partida de \$ 1.126.65 m/n. pertenecientes al Subsidio Nacional por el segundo semestre del año 1948, destino a la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad de San Antonio de los Cobres, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe debe ser reintegrado al Ministerio de Salud Pública de la Nación como "saldo no invertido" conjuntamente con la rendición de cuentas que por un importe de \$ 8.873.75 m/n. completa la cantidad de \$ 10.000.— m/n., total del subsidio nacional, que fuera ingresado a Tesorería General de la Provincia, según nota de Ingreso Nº 13.298;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 4,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la cantidad de UN MIL CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS CON 65/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.126.65) a fin de que con dicho importe la mencionada repartición pueda rendir cuentas al Ministerio de Salud Pública de la Nación, del subsidio nacional de diez mil pesos, correspondiente al segundo semestre del año 1948, destinado a la Sala de Primeros Auxilios y Maternidad

de San Antonio de los Cobres.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3161-A.

Salta, 1º de setiembre de 1950.

Orden de Pago Nº 79.

Expediente Nº 11.278/50.

Visto este expediente en el que Dirección General de Asistencia Médica solicita liquidación de la suma de \$ 721.25 m/n., correspondiente al Subsidio Nacional por el primer semestre del año 1949, destinado a la Sala de Primeros Auxilios de "El Galpón", y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe debe ser reintegrado al Ministerio de Salud Pública de la Nación como "saldo no invertido" conjuntamente con la rendición de cuentas por \$ 1.078.75 m/n., lo que completa la cantidad de \$ 1.800.— m/n. total del subsidio nacional, que fuera ingresado a Tesorería General de la Provincia, según nota de Ingreso Nº 13.397;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA, la suma de SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON 25/100 (\$ 721.25) M/N., a fin de que con dicho importe la mencionada Repartición pueda rendir cuentas al Ministerio de Salud Pública de la Nación, del subsidio nacional por \$ 1.800.— m/n. correspondiente al primer semestre del año 1949, destinado a la Sala de Primeros Auxilios de El Galpón.

Art. 2º — La presente erogación será imputada al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 3162-A.

Salta, 1º de setiembre de 1950.

Expediente Nº 3052/49.

Vistos los decretos Nros. 18.746 y 18.477 de fecha 13 de diciembre de 1949, relativos a la designación de Representante de Gobierno de la Provincia ante la Fiesta Nacional del Deporte realizada en la Capital Federal; autorización a la Dirección Provincial de Educación Física para liquidar la suma de \$ 850.—

a su Director don Pablo Meroz, e inversión de la suma de \$ 5.000.— en la atención de gastos de traslado de las Delegaciones que concurrieron a dicha Fiesta; atento lo solicitado por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las rendiciones de cuentas presentadas por la Dirección Provincial de Educación Física —corrientes de fs.

9 a 13— relativas a la inversión de los fondos liquidados mediante decretos Nros. 18.476 y 18.477 de fecha 13 de diciembre de 1949 y

motivo de la designación de Representante del Gobierno de la Provincia ante la Fiesta Nacional del Deporte y atención de gastos de traslado de las Delegaciones participantes.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a reintegrar al señor Director de la misma, don Pablo Meroz, la suma de TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 35.—) M/N., en concepto de saldo a su favor con motivo de la rendición de cuentas de la suma de \$ 850.— que se le liquidara mediante decreto Nº 18.476 de fecha 13 de diciembre de 1949 y por el concepto expresado precedentemente; debiendo imputarse el gasto al inciso e) "Gastos Imprevistos" del decreto Nº 14.895/49.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

OSCAR H. COSTAS
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Fausto Carrizo
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución Nº 542-A.

Salta, 4 de setiembre de 1950.

Expediente Nº 114/50-Interno.

Visto lo solicitado por Doña Tomasa de Carrizo, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido haciéndole llegar una ayuda consistente en artículos de cama y de vestir conforme lo aconseja la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de Asistencia Social y Doméstica, la suma de CIENTO VEINTIDOS PESOS CON 80/100 (\$ 122.80) m/n., para que con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan seguidamente, los que

deberá hacer entrega a la beneficiaria Sra. TOMASA DE CARRIZO.

1 cama de una plaza	\$ 45.—
1 colchón de una plaza	" 30.—
1 frazada de una plaza	" 23.—
1 par zapatillas para niños N° 23	" 5.90
1 par zapatillas para niños N° 24	" 5.90
1 par zapatillas para niños N° 34	" 6.50
1 par zapatillas para niños N° 35	" 6.50
	\$ 122.80

2° — El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Partida destinada para Acción Social.

3° — Comuníquese, dese, al Libro de Resoluciones, etc.

G. QUINTANA AUGSPURG

Es copia.

Fausto Carrizo

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

N° 6338. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO YAZLLE. — Salta, Setiembre 1° de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 6/9 al 14/10/50.

N° 6330 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez 1a. Instancia y 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JACOBO FERNANDEZ.

Salta, Septiembre 1° de 1950, Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 4/9 al 11/10/50

N° 6322. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GOMEZ DE VARGAS. — Salta, Agosto 31 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6328. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Martina Ramos de Ontiveros para que hagan valer sus derechos. — Secretario. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Salta, 26 de Agosto de 1950. —

Año del Libertador General San Martín e) 2/9/50 al 10/10/50.

N° 6327 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita herederos y acreedores de JAIME CANUDAS. Salta, 29 de agosto, "Año del Libertador Ge-

neral San Martín", de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario.

e) 1/9 al 9/10/50.

N° 6322 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELOY LOPEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, agosto 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 31/8 al 7/10/50.

N° 6321 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN CRUZ, bajo apercibimiento legal. Salta, agosto, 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6320 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Teófila Echazú de Moreno y Gaspar Benito Moreno.

Salta, agosto 26 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6316 — EDICTO — ERNESTO MICHEL Juez Civil de 2a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RIOS de TOSONI.

Salta, 26 de Agosto de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 29/8 al 6/10/50.

N° 6314. — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ o ESTEBAN FERNANDEZ JIMENEZ. — Salta, Agosto 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

N° 6312. — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos a publicarse en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en sucesión de

JOSE MANUEL E. o JOSE P. FERNANDEZ. Año del Libertador General San Martín, Salta, 24 de agosto de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/8 al 5/10/50.

N° 6311 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Herro Alvarez. Tristán Catón Martínez. Secretario

Salta, agosto 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 26/8 al 4/10/50.

N° 6147/6939 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DEL CARMEN DECHIA DE PADILLA. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario. Salta, 4 de Julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/7 al 18/8/26/8 al 2/9/50.

N° 6301. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EUGENIO STAGNI, bajo apercibimiento de Ley. Año del Libertador General San Martín. — Salta Agosto 8 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario e) 24/8 al 2/10/50.

N° 6279 — EDICTO — SUCESORIO: — El Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de I. ARTURO MICHEL.

Salta, Agosto 8 de 1950.

Año del Libertador General San Martín TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario e) 12/8 al 19/9/50.

N° 6268 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAVIERA GONZÁLEZ DE FERNÁNDEZ. Salta, 8 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario e) 11/8 al 22/9/50.

N° 6264 — TESTAMENTARIO: — El Juez Civil de 1a. Instancia 4a. Nominación, Dr. José G. Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MATILDE ZENOVIA

APAZA y especialmente a los herederos instituidos Doña Aurora Apaza, Luis, Estela, María Luisa y Rubén Díez Ruiz, Don Andrés G.

Apaza y todos los sobrinos de la causante, hijos de sus otros hermanos, empazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 10/8 al 21/9/50.

N° 6263 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BARCAT DE JARMA o BADRIE BARCAT DE JARMA o BADRIAS BARCAT DE JARMA. — Salta, Agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6281 — SUCESORIO: — El Juez de 2ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN BRISENO ó BRISEÑO THOMSON, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 9 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 24/9/50.

Nº 6280 — EDICTO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de la Instancia 3ª. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTO CHAVARRIA. — Salta, Agosto 8 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6256 — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de la Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELIA DIEZ DE ROJAS. — Salta, Agosto 2 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 10/8 al 21/9/50.

Nº 6249. — SUCESORIO: — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez Civil 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. Salta, Julio 20 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

Año del Libertador General San Martín
e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6248. — SUCESORIO: — ERNESTO MICHEL, Juez 2ª Nominación, cita herederos y acreedores de Emeterio Aguirre. — Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 5 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/8 al 19/9/50.

Nº 6241 — SUCESORIO: — Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ALBERTO JOSE FIGUEROA.

Salta, 4 de Agosto de 1950.
Año del Libertador General San Martín
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6240 — SUCESORIO: — El Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO RAMOS.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6239 — SUCESORIO: — Carlos Roberto Aranda, Juez de la Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Elvira

Pichel de Maidana. — Salta, julio 22/50, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6238 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMANDA SARAVIA DE FERNANDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 1 de Agosto de 1950.

Año del Libertador General San Martín
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6237 — EDICTO: — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia tercera Nominación de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Oliva Araoz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilio Cruz para que hagan valer sus derechos. — Salta, 3 de Agosto de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 5/8 al 16/9/50.

Nº 6231. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de la Primera Sección Judicial del Departamento de San Carlos, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Delgado por treinta días, diarios "El Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — San Carlos, julio 31 de 1950, Año del Libertador General Don José de San Martín.

HERMENEGILDO TEU,

Juez de Paz Propietario.
e) 3/8/50 al 11/9/50

Nº 6229. — EDICTO. — Ernesto Michel, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a acreedores y herederos de don CRISTOBAL GERONIMO MARTINEZ, por treinta días. — Salta, 2 de agosto de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/8 al 11/9/50.

Nº 6225 — SUCESORIO: — El Juez Civil de la Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de Ley. Salta, julio 31 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 1/8/50 al 8/9/50.

Nº 6220. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA CRISTINA MIRANDA, y cita y emplaza por 30 días por edictos que se publicarán en diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho. — Salta, julio 14 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

Nº 6218. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación de la Provincia, cita por treinta días a los interesados en la sucesión de don ENRIQUE SANMILLAN. — Salta, julio 26 de 1950 Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 31/7 al 7/9/50.

POSESION TREINTANAL

Nº 6339. — POSESION TREINTANAL. — Pedro Avendaño solicita posesión treintanal sobre finca "El Puente" situada en Las Conchas (Cafayate) que limita: Norte, Camino San Carlos a Alemanía; Sud, Río Calchaquí; Este, Herederos Cornelio Avendaño, María Cisneros de Galarza y Delia Niño de Munizaga; Oeste, José María Munizaga; Martín, Michel Torino y Pedro Lávaque; tiene una fracción regada de catorce Hectáreas que riega desde tiempo inmemorial por usos y costumbres, con carácter permanente mediante las acequias del "Molino" y "Las Conchas" con turnos de ocho días de riego cada ocho días y 4 días de riego cada quince días respectivamente. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y Jueves para notificaciones. Salta, Agosto 31 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 14/10/50.

Nº 6310 — JESUS ESCOBAR GUANTAY solicita Posesión Treintanal s/inmueble (varias fracciones terrenos) ubicado Dpto. Molinos con estos límites: —NORTE Sucesión García Sud Suc. Pío Díaz; OESTE; Río del "cerro de las vacas" y Este Río Brialito. — 2 fracciones separadas con límites: —NORTE Suc. María R. de Escobar; SUD propiedad Diego Guantay; ESTE Río Brialito y OESTE Campo común de Escobar. — Límites: NORTE "Quebrada del agua de Santiago; SUD Suc. Felix Cañizares; ESTE Río Brialito y OESTE propiedad Natal Cañizares. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2ª. Nominación cita por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble. — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
Salta, Julio 27 de 1950.
e) 26/8 al 4/10/50.

Nº 6303 — POSESION TREINTANAL: — Solicitada por doña LUCINDA CABRERA de RUBIO, de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Dpto. Metán. — Extensión: Norte y Sud, 112,50 metros; Este, 39,50 metros y Oeste 18 metros, aproximadamente. — Límites: Norte, propiedad de doña Eulalia Cabrera; Sud, propiedad de doña Lucinda Cabrera de Rubio; Este, camino nacional viejo y Oeste, con propiedad de Sucesión Rodríguez. — Catastro Nº 185. — El Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Oliva Araoz, cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. — Lunes y jueves para notificaciones. — Salta, 19 de agosto de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/8 al 2/10/50.

Nº 6293. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Teodoro Parada, deduciendo posesión treintañal de una fracción de terreno ubicado en el departamento de Metán, de esta provincia, la que consta con las siguientes dimensiones: una cuadra de frente sobre el río Pasaje por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad del señor Rosa Torres, Oeste, con propiedad de la misma finca Ta'a Muyo del señor Higino Parada; Sud, con las Represas; y Norte, con el río Pasaje o Juramento. Este inmueble es integrante de la estancia Ta'a Muyo, lo que el señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial de la provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación durante treinta días, para que los interesados al bien de referencia hagan valer sus derechos durante ese período. Lunes y jueves o día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. Salta, Agosto 21 de 1950. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[21/8 al 25/9/50.

Nº 6289. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Carlos Olivá Aráoz, Juez 3a. Nominación, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a un inmueble ubicado en pueblo de Metán. Extensión 55 mts. de frente por 260 mts. de fondo. Límites: Norte, herd. Wenceslao Saravia, Sud, Salomé Valenzuela, Este, Camino Nacional, Oeste, herd. Wenceslao Saravia, posesión treintañal solicitada por Elisa Arredondo. — Salta, Agosto 4 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 11/8 al 22/9/50.

Nº 6250. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Carlos Roberto Aranda, Juez 1ª Nominación cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a dos inmuebles ubicados en el pueblo de San Carlos: 1ª limita: Norte, herd. Emilio Figueroa; Sud, herd. Rosa M. de Avendaño; Este, herd. Juan Cendán; Oeste, calle pública. Mide 31 mts. al norte y sud por 20 mts. al Este y Oeste. — 2ª limita: Norte, Pio Rivadeneira; Sud, calle pública; Este, Jorge Yapur, Herd. Córdoba; Herd. Lafuente, José Yanelo, Herd. Suarez; Oeste, Nicanor Carral. Mide 19,50 mts. al Norte y Sud por 70,50 mts. al Este y Oeste, por 30 días. Posesión treintañal solicitada por Pablo Abundio Bazán. — Salta, Agosto 1º de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[8/8 al 19/9/50.

Nº 6247. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Angel Tapia solicita posesión treintañal estancia ubicada Las Curtiembres, Departamento La Viña, limitando: NORTE, Angel Tapia y Herederos Diez Gómez; SUD, Río Calchaquí; ESTE, Herederos Diez Gómez; OESTE, Angel Tapia, con extensión aproximada de Este a Oeste 5 km. NORTE a Sud 6 km. — Carlos R. Aranda Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil para notificación

nes en Secretaría. — CARLOS FIGUEROA, Secretario.

Salta, agosto 5 de 1950.

Año del Libertador General San Martín.
e[8/8 al 19/9/50.

Nº 6244. — **POSESORIO:** — Rafael Diez de Pons solicita posesión treintañal del inmueble ubicado pueblo de Metán. Límites y extensión: Norte, calle Belgrano; Sud, Jorge Issa y Juana Barboza; Este, calle Vidi y Oeste, Juan Carlos Campos. — 43,30 metros frente de Este a Oeste, 64,95 metros fondo de Norte a Sud. Cítase y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación cargo Dr. Ernesto Michel. Salta, Agosto 5 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7/8 al 18/9/50.

Nº 6230. — **POSESION TREINTAÑAL:** — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Embarcación, Departamento de San Martín, dentro de los siguientes límites: Nor-Oeste, lote Nº 5; Sud-Oeste, lote Nº 3; Nor-Este, calle 6 de setiembre, y Sud-Este, calle 25 de Mayo, con extensión de 27,75 metros sobre esta última calle por veinte y siete metros de fondo, cuya posesión es solicitada por el señor Cristóbal Ramírez, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Salta, Julio 4 de 1950. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.

e[3/8 al 11/9/50.

Nº 6228. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Luis Isidoro López, solicita posesión treintañal sobre tres finquitas en "Santa Rosa", Angastaco (San Carlos). PRIMERA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Río Calchaquí; Este y Oeste, Giro López. — SEGUNDA: Norte, Cerro Quebrada de Salta; Sud, Manuel López; Este, Giro López; Oeste, Joaquín Miralpeix. — TERCERA: Norte, Wenceslao Guanca y Giro López; Sud y Oeste, Giro López; Este, Manuel López. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves para notificaciones. — Salta, Agosto 1º de 1950. ROBERTO LERIDA, Esc. Secretario.

e) 2/8 al 9/9/50

Nº 6219. — **POSESORIO:** — Don Eugenio Vaca y sus hijos solicitan posesión treintañal de un inmueble ubicado en Orán que mide 26 mts. de frente, por 63,75 de fondo, limitando: Norte, calle 9 de julio; Sud, propiedad de María Riera de Terrones; Este, Emilia N. de Saravia; Oeste herederos Uriburu. El Juez en lo Civil Tercera Nominación cita por treinta días a quienes se consideren con derecho. — Salta, julio 19 de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[31/7 al 7/9/50.

Nº 6208. — **POSESORIO:** — Dr. Ernesto Michel, Juez Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en posesión solicitada por Juan Navarro de terreno en Metán Viejo, departamento Metán. Mide ciento noventa metros frente; ciento ochenta y seis metros contra frente, fondo costado Este, doscientos cincuenta y seis metros ochenta centímetros y fondo costado Oeste, doscientos cincuenta y nueve metros setenta y cinco centímetros. Norte, Francisco Home y Silvester Mathau; Sud, camino vecinal; Este, Evelina Díaz y Oeste, Rosaura Díaz de Díaz. — Salta, 28 Julio 1950. — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 29/7 al 6/9/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6313. — **EDICTO. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado don Esteban Choque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Villa Palacio", situada en el departamento de la Capital, lindando al Noste: Río Arenales Sud, camino Salta-Quijano; Este, camino Salta-Cerrillos y Oeste, finca La Chacra y río Arenales el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Agosto 10 de 1950. — Por presentado por parte y constituido domicilio y llenados los requisitos del artículo 570 del C. de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones solicitadas de la finca "Villa Palacio". — publíquense los edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Foro Salteño, haciéndose saber de las operaciones a practicarse, para que se presenten a ejercitar sus derechos quienes tuvieran algún interés en ellas. Cítase al Sr. Fiscal de Estado. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Ernesto Michel. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta Agosto de 1950.

e[28/8 al 5/10/50.

Nº 6286. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — MARIA JESUS ROBLES DE AMAR solicita deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble ubicado en esta ciudad calle Belgrano esquina Adolfo Güemes. Límites: Norte, Sucesión Ignacio Ortiz; Sud, Boulevard Belgrano; Este, fracción propiedad Silvano Robles; Oeste, calle Guido, hoy Adolfo Güemes. Cítase por treinta días a quienes se consideren con derecho. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, 1º de Agosto del año del Libertador General San Martín de 1950.

e) 18/8 al 23/9/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 6331. — JUDICIAL

POR RENAN FIGUEROA

(De la Corporación de Marilleros)

REMATE DE 31 ACCIONES SOBRE LAS FINCAS "LA MANGA", "EL CADILLAR" y "EL TIPAL", ubicadas en el Departamento de Orán.

BASE DE VENTAS \$ 48.256.66

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y como correspondiente al Juicio "Embargo preventivo y ejecutivo — Antonio Forcada contra Manuel Hernández", el día miércoles 18 de Octubre de 1950 a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 786, remataré a la mayor oferta y al contado, 31 acciones que le corresponden al ejecutado en las fincas arriba citadas, la que en un total tiene una extensión aproximada de cinco mil hectáreas. — Base de venta CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalentes a las dos terceras partes proporcional de su avaluación fiscal. — Las mencionadas fincas se encuentran comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, Nicolas Velazquez; Oeste, herederos de Vicente Arquati — Santa Rosa — Palmarcito y Mercedes C. de Leguizamón; Sud, Salsalito de Sucesores de Félix Usandivaras; al Este, Dolores de herederos Gil — Puesto del Medio — Eduardo Lanworth — Carlos Wauters y Río San Francisco.

Títulos inscriptos al folio 21, asiento 5 del Libro 7 de R. I. de Orán.

Señal 10% a cuenta de la compra. — Comisión de martillero según arancel a cargo del comprador. — Informes al suscrito martillero.

RENAN FIGUEROA

martillero

e) 5/9 al 13/10/50.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 6343 — **EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En el expediente Nº 17.990, año 1949, caratulado: "Ordinario — Rectificación de Partidas s/p. Asención Soria de Huanca", que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Doctor Ernesto Michel, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, agosto 29 de 1950. Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partidas del que resulta... y CONSIDERANDO: ... Por ello, lo dispuesto por los arts. 79, 80 y concordantes del Cód. Civil y 86 y concordantes de la Ley local Nº 251 del Registro Civil y favorable dictamen Fiscal, **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes; ordenando, en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) En el acta número ciento ochenta y tres, del nueve de agosto de mil novecientos veinticuatro, que corre al folio doscientos trece del Tomo treinta y siete de Matrimonios de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la contrayente es **ASENCION** y no María Asunción como erróneamente se ha consignado. — II) Acta número quinientos cuarenta y seis, del veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, que corre al folio trescientos ochenta y dos del Tomo ciento cincuenta y uno de Nacimientos de Salta-Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la inscripta es **RAMONA ESTHER HUANCA**, y el de sus padres **VICTOR HUANCA** y **ASENCION SORIA** y no como erróneamente se ha consignado en dicha partida en que se dice María Esther Guanca, Víctor Guanca y Asunción Soria, respectivamente. — **COPIESE, Notifíquese, repóngase, ofíciase** al señor Director del Registro Civil para la toma de razón en los libros respectivos y

expídanse los testimonios que se solicitaren. — Ernesto Michel".

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 4 de Septiembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 7 al 19/9/50.

Nº 6332 — **EDICTO:** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hace saber que en el juicio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo sobre adición de nombre solicitado por Don Tránsito Ibañez se ha dictado sentencia cuya parte resolutive dice: **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta de nacimiento de **TRANSITO IBANEZ** de fs. 3 y vía de auto, de fecha quince de Agosto de mil novecientos cincuenta, corriente al folio ciento cincuenta y dos, Tomo tres de nacimientos de "El Carril", en el sentido de que se anteponga al nombre de "**TRANCITO**" el de "**NASARIO**". — **REGULANSE** los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés, en su carácter de letrado del recurrente en la suma de Quinientos pesos moneda legal. — **COPIESE, notifíquese, repóngase, dése cumplimiento** a lo dispuesto por el art. 28 de la ley Local Nº 251, fecha librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Salta, 21 de Agosto del Año del Libertador General San Martín 1950. —

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 5 al 16/9/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 6346 — **TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO. CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.** — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta, ante mí, **HORACIO B. FIGUEROA**, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don **RAUL ALBERTO COLLADOS STORNI**, vecino de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, accidentalmente aquí y don **CARLOS DURAN GUASCH**, vecino de esta ciudad, ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Raúl Alberto Collados Storni por sus propios derechos, en tanto el señor Carlos Durand Guasch lo hace en nombre y representación del señor Jorge Durand Guasch, como lo acredita con el mandato que en testimonio tengo a la vista y que se transcribe al final de esta escritura, doy fe y los otorgantes en el carácter invocados exponen: Que los señores don Jorge Durand Guasch y don Raúl Alberto Collados Storni han convenido en constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones. —

PRIMERA: La Sociedad girará con la denominación de Durand y Collados, Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de bosques, aserraderos, la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de sus negocios. — **SEGUNDA:** La sede social y el asiento principal de sus negocios será en el pueblo de General Güemes, jurisdicción del Departamento de Campo Santo, de esta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones sin perjuicio de establecer agencias o correspondencias en cualquier otro lugar del territorio de la provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo, sin perjuicio de cambiarlos. — **TERCERA:** La duración de la Sociedad será de cinco años contados desde el día de la fecha y podrá ser prorrogada por cinco años más. Por lo menos tres meses de anticipación a su vencimiento, los socios reunidos en sesión especial, convendrán la prórroga y disolución de la Sociedad. — **CUARTA:** El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en quinientas cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente por partes iguales es decir doscientos cincuenta cuotas cada uno. El capital es aportado totalmente por los socios en muebles, útiles, cuentas a cobrar maquinarias, instalaciones, herramientas, maderas y enseres que constituyen el aserradero Güemes instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, y un terreno, todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo por ambos socios y firmado por los mismos se agrega a esta escritura el que arroja un activo de novecientos un mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos, frente a un pasivo de cuatrocientos un mil setecientos setenta y un pesos con cincuenta y nueve centavos moneda legal. El inmueble antes mencionado fué adquirido por boleto de compra-venta íntegramente abonado el importe. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado. — **QUINTA:** La Sociedad será administrada, dirigida por los socios quienes actuando conjunta o separadamente, tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gra-

varlo con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipotecar o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares creados o a crearse, comerciales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados, con o sin garantía prenda o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole, a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesarios la firma conjunta de los socios para vender o arrear inmuebles de la Sociedad. Cuquiera de los socios podrá delegar en un apoderado con poder especial la administración. — **SEXTA:** Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sin perjuicio de balance de comprobación y saldo y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación cuando lo juzguen oportuno o la solicite cualquiera de los socios. De los Balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dichas copias, se tendrá por aprobados. — **SEPTIMA:** Los socios, cuando firmen por la Sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular del Gerente, un sello de la razón social. — **OCTAVA:** De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la construcción del fondo de reserva legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación. — **NOVENA:** Las uti-

lidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el socio señor Jorge Durand Guasch percibirá el sesenta por ciento y el socio señor Raúl Collados Sorni el cuarenta por ciento restante. — **DECIMA:** Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día veinte del mes de Enero en que la Sociedad inició de hecho sus actividades teniendo por consiguiente como acto social los realizados por ambos socios desde esa fecha y que fueron entonces de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad. — **DECIMA PRIMERA:** Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin el consentimiento de sus coasociados. — **DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio, que representare, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Poder ceder sus cuotas al otro socio o a terceros extraños en la adquisición del otro socio en el último caso. — **DECIMA TERCERA:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el causal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de cuatro días de constituido el Tribunal será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos a favor del otro socio, el consocio que dejare de cumplir los actos y las costas del juicio o juicios que ocasionare. — Los contratantes aceptan el presente contrato por la representación que inviste y se hacen cargo de las leyes sociales. — **Documentos Habilitantes:** Testimonio — Escritura número doscientos cuatro. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí Elida Julia González, Escribana autorizante, titular del Registro número veinte y seis y testigos que al final se expresan y firman comparece el señor Jorge Durand Guasch, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino, hábil y de mi conocimiento, doy fé y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Durand Guasch también vecino de esta ciudad para que en su nombre y representación practique los siguientes actos: a) Para que formalice la compra que verificó al señor Juan Alfredo Huni de la mitad pró-indivisa del aserradero instalado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, con todas las instalaciones, herramientas, existencias de maderas, maquinarias, muebles y útiles que se detallan en la planilla firmada por el vendedor, el compareciente y el señor Raúl Alber-

to Collados Sorni, cuya posesión la tiene el otorgante conjuntamente con el señor Collados Sorni, por tradición verificada con anterioridad y autoriza a su mandatario para que acepte y firme la escritura adquisitiva de dominio por el precio, forma de pago y demás circunstancias que convinieren y firme documentos en garantía de saldos; b) Para que constituya con don Raúl Alberto Collados Sorni una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes estipulaciones. — c) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de explotación de bosques, aserraderos la compra venta de productos forestales, materias primas, del ramo para su industrialización, transformación y comercialización y la ejecución de operaciones que impliquen actos de comercio en general relacionados directamente o indirectamente con el objeto social y tendrá por asiento de sus negocios el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia de Salta, o donde por la naturaleza misma de la explotación la Sociedad traslade la sede de las operaciones por el término de cinco años a contar desde la escrituración bajo la razón social "Durand Collados", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional aportados por los socios por partes iguales en muebles útiles, maquinarias, maderas y enseres que constituyan el aserradero Güemes instalado en el pueblo del mismo nombre, departamento de Campo Santo de esta Provincia y un terreno que comprenden las manzanas uno, dos, seis y siete de la sección D. del plano general de loteo para solares urbanos de General Güemes, practicado por el Agrimensor Juan Carlos Cadá y los lotes once, doce, diez y seis y diez y siete de dicho plano, todo de conformidad al inventario. d) La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios quienes indistintamente, tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito. — e) Las ganancias resultantes se dividirán en la siguiente proporción el sesenta por ciento para el otorgante y el cuarenta por ciento restante para el señor Collados Sorni. — Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio del balance de comprobación y saldo. — e) La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: por reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance o por incorporación a la Sociedad en carácter de socio y en tal caso deberá enificar la presentación a cuyo efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el contrato de Sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras convinieren con el coasociado respecto a la forma y liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y la administración y objeto social todo de conformidad a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta

y cinco con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados indispensables para la ejecución de este mandato, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio para que lo obligue al compareciente, transfiera los bienes que constituirán el capital social; y para que practique cuantos más actos gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicanor Baez, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en tres sellos notariales de un peso cincuenta cada uno números, diez mil novecientos veinte y seis, diez y seis mil novecientos cuatro al presente diez y seis mil novecientos cinco. — Sigue a la que con el número

anterior termina al folio setecientos cincuenta y siete del protocolo a mi cargo. — J. Durand. — Tgo: Antonio A. Cirer. Tgo: N. Baez. — Ante mí: Elida Julia González. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerta, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. Para el mandatario, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: l—e—bl—valo: — Raspado: Elida Julia González. — Hay un sello notarial. — Corresponde a los sellos fiscales Nro. 06193 y 06185. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, Agosto treinta y uno de 1950. Queda agregado bajo Nro. corriente a fs. 62 tomo XII del Reg. de Mandatos. José Santos Ruilova. — Hay un sello del Registro de Mandatos. — Es copia fiel, doy fé. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Antonio A. Cirer y don Nicanor Baez. — ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redac-

tada en siete sellos notariales de un peso cincuenta cada uno de numeración sucesiva desde el diez y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro al presente diez y siete mil seiscientos sesenta. — Sigue a la que con el número

anterior termina al folio un mil novecientos veinte y cinco del Protocolo a mi cargo. — R. COLLADOS S. — C. DUBAND. — Para la firma de los testigos y del suscrito Escribano se agrega el presente sello notarial de un peso

cincuenta número: diez y siete mil seiscientos setenta y siete. — Tgo: Antonio A. Cirer. — Tgo: N. Baez. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla. CONCUERTA, con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para los interesados, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: t— Horacio B. Figueroa exp—po.—scc—a—Vale.

HORACIO B. FIGUEROA
Escribano Nacional
e) 8. al 16/9/50.

El día 8 de Septiembre de 1950, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los cuatro días del mes de Septiembre de

mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores ALEJANDRO H. PELLEGRINETTI, casado, con domicilio en esta ciudad calle Necochea número 431;

PEDRO CARRARO, soltero, domiciliado en esta ciudad calle Balcarce número 433, y FRANCISCO BARTOLOME, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón número 471; todos los nombrados mayores de edad y capaces para contratar, dijeron:

Que con fecha veinticinco de Febrero del año en curso, los señores Pellegrinetti y Carraro constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que giró bajo la razón social de "Pellegrinetti y Carraro Poma — Soc. de Resp. Ltda." habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 397, asiento número 2359 del libro 24 de "Contratos Sociales".

Que, entre los dicentes dispusieron la incorporación como socio del rubro mencionado del señor Francisco Bartolomé, y la modificación parcial del contrato citado, teniendo en cuenta el aumento del capital social por la incorporación del señor Bartolomé; por cuya causa sustituyen el contrato social de fecha veinticinco de Febrero del año en curso por el siguiente:

PRIMERO: Bajo la denominación y razón social de "ORGANIZACION COMERCIAL PELLEGRINETTI, CARRARO Y BARTOLOME — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y como continuadora de "Pellegrinetti, y Carraro Poma — Soc. de Resp. Ltda.", dejan constituida una sociedad comercial que tendrá su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta, actualmente en la calle Zuviria números 526—528, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente.

SEGUNDO: La duración de la sociedad será de cuatro años a partir desde el día primero del mes en curso, fecha a la que retrotraen sus efectos. Sin embargo quedará prorrogado el plazo automáticamente por un nuevo período de cuatro años, si el presente contrato no fuera denunciado por cualquiera de los socios dentro de los noventa días anteriores a la terminación del plazo establecido.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto el de su antecesora, es decir la explotación de los ramos de Representaciones, Comisiones y Consignaciones de artículos y mercaderías en general, sin limitación alguna. El cambio de objeto o la ampliación a otros rubros será resuelto por unanimidad de votos.

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción y forma: a) cinco cuotas cada uno de los socios Pellegrinetti y Carraro al constituir la anterior sociedad y durante su desenvolvimiento, según consta en el contrato social y los asientos de los libros de contabilidad, los que continuará utilizando esta sociedad. La integración por otra parte consta del inventario y balance general cerrado el día treinta y uno de Agosto del año en curso por la sociedad an-

tecesora y cuyas operaciones forman parte de este contrato. Los aportes están constituidos por bienes muebles, créditos, mercaderías, existencias, instalaciones, efectivo y en general por los bienes consignados en el inventario aludido. — b) por su parte el socio Bartolomé integra su aporte de veinte cuotas equivalente a veinte mil pesos, mediante el depósito en efectivo por la suma de quince mil efectuado en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se acompañará con el contrato al solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en cuanto a los cinco mil pesos restantes lo tiene ya integrado y sirvió para la adquisición de una camioneta marca "Studebaker" modelo 1930, motor número 9—F. 140874, adquisición que se hizo en mayor suma.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Alejandro Pellegrinetti, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos y contratos sociales, a cuyo fin debajo del sello membrete usará su firma personal, con la única limitación contenida en la cláusula siguiente y de no comprometerla en negociaciones a título gratuito o extrañas al objeto social. En ausencia o impedimento transitorio del socio gerente el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los otros socios. El mandato de administración comprende las facultades implícitas y de todas aquellas necesarias para obrar a nombre de la sociedad en un todo de conformidad a lo dispuesto por la ley nacional número 11.645 y Código de Comercio, pudiendo además realizar los siguientes actos y contratos:

a) representar a la sociedad en todas sus operaciones comerciales o administrativas; b) comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, nombrar el personal fijando sus sueldos, designar factores o apoderados especiales, comprometer en árbitros, transar, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, estableciendo las condiciones, plazos, intereses y demás convenciones especiales; c) realizar en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse todas las operaciones ordinarias y extraordinarias permitidas en sus reglamentos, librar, endosar, descontar, avalar o de cualquier forma negociar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, billetes y otros papeles de crédito y del comercio, contratar préstamos en dinero o en especie, girar en cuenta corriente o en descubiertos, efectuar depósitos de dinero, especies o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo entendido que las facultades que anteceden son limitativas y no enunciativas.

SEXTO: Toda vez que el socio gerente deba realizar una operación cuyo monto sea mayor a diez mil pesos, deberá ser autorizado por los restantes socios, dejándose constancia en el

presente contrato. Los aportes están constituidos por bienes muebles, créditos, mercaderías, existencias, instalaciones, efectivo y en general por los bienes consignados en el inventario aludido. — b) por su parte el socio Bartolomé integra su aporte de veinte cuotas equivalente a veinte mil pesos, mediante el depósito en efectivo por la suma de quince mil efectuado en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se acompañará con el contrato al solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en cuanto a los cinco mil pesos restantes lo tiene ya integrado y sirvió para la adquisición de una camioneta marca "Studebaker" modelo 1930, motor número 9—F. 140874, adquisición que se hizo en mayor suma.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Alejandro Pellegrinetti, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos y contratos sociales, a cuyo fin debajo del sello membrete usará su firma personal, con la única limitación contenida en la cláusula siguiente y de no comprometerla en negociaciones a título gratuito o extrañas al objeto social. En ausencia o impedimento transitorio del socio gerente el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los otros socios. El mandato de administración comprende las facultades implícitas y de todas aquellas necesarias para obrar a nombre de la sociedad en un todo de conformidad a lo dispuesto por la ley nacional número 11.645 y Código de Comercio, pudiendo además realizar los siguientes actos y contratos:

a) representar a la sociedad en todas sus operaciones comerciales o administrativas; b) comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, nombrar el personal fijando sus sueldos, designar factores o apoderados especiales, comprometer en árbitros, transar, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, estableciendo las condiciones, plazos, intereses y demás convenciones especiales; c) realizar en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse todas las operaciones ordinarias y extraordinarias permitidas en sus reglamentos, librar, endosar, descontar, avalar o de cualquier forma negociar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, billetes y otros papeles de crédito y del comercio, contratar préstamos en dinero o en especie, girar en cuenta corriente o en descubiertos, efectuar depósitos de dinero, especies o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo entendido que las facultades que anteceden son limitativas y no enunciativas.

SEXTO: Toda vez que el socio gerente deba realizar una operación cuyo monto sea mayor a diez mil pesos, deberá ser autorizado por los restantes socios, dejándose constancia en el

presente contrato. Los aportes están constituidos por bienes muebles, créditos, mercaderías, existencias, instalaciones, efectivo y en general por los bienes consignados en el inventario aludido. — b) por su parte el socio Bartolomé integra su aporte de veinte cuotas equivalente a veinte mil pesos, mediante el depósito en efectivo por la suma de quince mil efectuado en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se acompañará con el contrato al solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en cuanto a los cinco mil pesos restantes lo tiene ya integrado y sirvió para la adquisición de una camioneta marca "Studebaker" modelo 1930, motor número 9—F. 140874, adquisición que se hizo en mayor suma.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Alejandro Pellegrinetti, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos y contratos sociales, a cuyo fin debajo del sello membrete usará su firma personal, con la única limitación contenida en la cláusula siguiente y de no comprometerla en negociaciones a título gratuito o extrañas al objeto social. En ausencia o impedimento transitorio del socio gerente el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los otros socios. El mandato de administración comprende las facultades implícitas y de todas aquellas necesarias para obrar a nombre de la sociedad en un todo de conformidad a lo dispuesto por la ley nacional número 11.645 y Código de Comercio, pudiendo además realizar los siguientes actos y contratos:

a) representar a la sociedad en todas sus operaciones comerciales o administrativas; b) comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, nombrar el personal fijando sus sueldos, designar factores o apoderados especiales, comprometer en árbitros, transar, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, estableciendo las condiciones, plazos, intereses y demás convenciones especiales; c) realizar en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse todas las operaciones ordinarias y extraordinarias permitidas en sus reglamentos, librar, endosar, descontar, avalar o de cualquier forma negociar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, billetes y otros papeles de crédito y del comercio, contratar préstamos en dinero o en especie, girar en cuenta corriente o en descubiertos, efectuar depósitos de dinero, especies o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo entendido que las facultades que anteceden son limitativas y no enunciativas.

SEXTO: Toda vez que el socio gerente deba realizar una operación cuyo monto sea mayor a diez mil pesos, deberá ser autorizado por los restantes socios, dejándose constancia en el

presente contrato. Los aportes están constituidos por bienes muebles, créditos, mercaderías, existencias, instalaciones, efectivo y en general por los bienes consignados en el inventario aludido. — b) por su parte el socio Bartolomé integra su aporte de veinte cuotas equivalente a veinte mil pesos, mediante el depósito en efectivo por la suma de quince mil efectuado en el Banco Provincial de Salta, cuya boleta se acompañará con el contrato al solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en cuanto a los cinco mil pesos restantes lo tiene ya integrado y sirvió para la adquisición de una camioneta marca "Studebaker" modelo 1930, motor número 9—F. 140874, adquisición que se hizo en mayor suma.

QUINTO: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Alejandro Pellegrinetti, en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos y cada uno de los actos y contratos sociales, a cuyo fin debajo del sello membrete usará su firma personal, con la única limitación contenida en la cláusula siguiente y de no comprometerla en negociaciones a título gratuito o extrañas al objeto social. En ausencia o impedimento transitorio del socio gerente el uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los otros socios. El mandato de administración comprende las facultades implícitas y de todas aquellas necesarias para obrar a nombre de la sociedad en un todo de conformidad a lo dispuesto por la ley nacional número 11.645 y Código de Comercio, pudiendo además realizar los siguientes actos y contratos:

a) representar a la sociedad en todas sus operaciones comerciales o administrativas; b) comprar y vender mercaderías al contado o a plazos, nombrar el personal fijando sus sueldos, designar factores o apoderados especiales, comprometer en árbitros, transar, comprar y vender inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, estableciendo las condiciones, plazos, intereses y demás convenciones especiales; c) realizar en los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse todas las operaciones ordinarias y extraordinarias permitidas en sus reglamentos, librar, endosar, descontar, avalar o de cualquier forma negociar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, billetes y otros papeles de crédito y del comercio, contratar préstamos en dinero o en especie, girar en cuenta corriente o en descubiertos, efectuar depósitos de dinero, especies o valores y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos; d) otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester, siendo entendido que las facultades que anteceden son limitativas y no enunciativas.

libro de acuerdos que deberá llevar gerencia, o en su defecto suscribiendo la operación o contrato todos los socios.

SEPTIMO: Cada socio gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos, que se imputará a "gastos generales" con cargo a la sociedad.

OCTAVO: Los socios no podrán dedicarse a actividades iguales o similares que signifiquen competencia para la sociedad, aún cuando fuera como accionista o comanditario.

NOVENO: Anualmente en el mes de Agosto se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación. Los balances generales se pondrán de manifiesto en el escritorio por el término de quince días. Si vencido ese término no se observasen por los socios, se considerará implícitamente aprobado.

DECIMO: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio Francisco Bartolomé, y el treinta por ciento para cada uno de los socios Pellegrinetti y Carraro Poma. Será obligatorio, antes de fijar las cifras de utilidades o el total de pérdidas, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal.

UNDECIMO: Los socios señores Pellegrinetti y Carraro Poma se obligan a acumular en la sociedad el veinticinco por ciento cada uno, de sus utilidades líquidas que le correspondan en cada ejercicio económico-financiero, hasta igualar el capital integrado por el señor Bartolomé. El remanente del ejercicio o beneficios, una vez aprobado los balances, podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio.

DUODECIMO: En caso de pérdidas que alcancen al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación de la sociedad, la que se efectuará con la intervención de todos los socios, con el aditamento "en liquidación". Los socios durante este período seguirán cobrando su asignación mensual, pero el resultado de las ventas sobrantes se destinarán al pago de las deudas que tuviera la sociedad dividiéndose el remanente en forma proporcional al capital y ganancias que cada uno tuviera acumulado en la misma.

DECIMO TERCERO: La muerte de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad, la que continuará su giro con los supervivientes. Los sobrevivientes tendrán derecho a adquirir a los herederos del fallecido la parte de capital y la proporción de las utilidades acumuladas, pagando el total en veinticuatro

cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. Para este fin los socios sobrevivientes notificarán dentro de los treinta días subsiguientes al balance general que deberá practicarse inmediatamente de producido el deceso de cualquiera de los socios. Si notificados los herederos o su representante éstos no respondieran dentro de los sesenta días o lo hicieran en sentido negativo, la sociedad continuará con

los herederos debiendo éstos unificar su representación.

DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios y que no pudiera resolverse por este contrato, por la ley número 11.645 y/o por el Código de Comercio, será resuelta en primera y única instancia por la Cámara de Comercio de Salta u por el organismo de la misma naturaleza que se creen en su substitución.

DECIMO QUINTO: Déjase establecido que el verdadero nombre del socio Carraro es PEDRO ARGENTINO CARRARO POMA.

Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el rubro "Organización Comercial-Pellegrinetti, Carraro y Bartolomé Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose conforme a derecho.

Este contrato se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor para cada uno de los socios.

un ejemplar para la "Caja social" e independientemente de las copias para el servicio del

Registro Público de Comercio y Boletín Oficial.

Raspado: ve—usó—endo— s—n—m—r. Vale.

Entre líneas: tiene. También vale.

FRANCISCO BARTOLOME — ALEJANDRO, H. PELLEGRINETTI — PEDRO ARGENTINO CARRARO POMA

e) 6 al 11/9/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6327 —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Licitación Pública Nº 10

Por resoluciones 834 y 1148 del Consejo de Administración de A.G.A.S. se llama a licitación pública para la ejecución de la obra 84 de Coronel Moldes: "Toma, Embalse y Canales de Riego", cuyo presupuesto es de \$ 1.509.358.19 m/n. (un millón quinientos nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 19/100 moneda nacional), incluidos gastos de inspección etc.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en estas oficinas de A.G.A.S. (Caseros 1615) previo pago de doscientos pesos, y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 25 de Septiembre de 1950 (año del Libertador General San Martín) a horas 10, o el día siguiente si fuese feriado, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta 23/8/50 Año del Libertador General San Martín.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 25/8 al 25/9/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6345. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero

de Torino tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,31 litros por segundo, proveniente del

Arroyo San Lorenzo, 2 Has. 5110 m2. de su propiedad "Manzanas 102 y 107" ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, 7 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 8 al 28/9/50.

Nº 6342 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gomez Hnos. tienen

solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 15 litros por segundo, proveniente del Rio Colorado, treinta

hectáreas de su propiedad "Lote 11 de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, 6 de setiembre de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/9/50.

Nº 6336. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Rodríguez

tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de

la hijuela El Carmen, cuatro hectáreas de su propiedad "Tres fracciones de El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6335. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Rodríguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de

agua para regar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, 4 Has. 427 m2. de

su propiedad "Fracción El Carmen", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de cuatro horas treinta minutos semanales durante estiaje.

Salta, Setiembre 5 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 6 al 26/9/50.

Nº 6324 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Isidoro Gómez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 26,25 litros

por segundo proveniente del Río Colorado, cinco hectáreas de su propiedad "Lote 2—E de Colonia Santa Rosa" (Orán).

Salta, Agosto 29 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 31/8 al 20/9/50.

Nº 6319 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Amado tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,2 litros por segundo, proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas, 3015 m², de su propiedad "Alto Alegre", Catastro 39, ubicada en Coronel Moldes (La Viña).

Salta, 28 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 29/8 al 19/9/50.

Nº 6299. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mateo YURATO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 5% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela La Ramada, diez hectáreas de su propiedad "Lote I", ubicada en Campo Santo (Dpto. Güemes), con turno de 35 horas mensuales.

Salta, 22 de agosto de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/8 al 9/9/50.

Nº 6294 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alonso López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que ha sido dividido el Río Mojotoro, a derivar de la

hijuela El Desmonte, 8 Hás. 6000 m² de su propiedad "Fracción G" de San Roque", ubicada en Betania (Dpto. Güemes), con turno de dos días, tres horas, veintiseis minutos mensuales.

Salta, Agosto 21 de 1950.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/8 al 7/9/50.

REMATE DE AUTOMOTORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nº 6333 — EDICTO. — Remate de automotores

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Prenda y artículo 585 del Código de Comercio el día 18 de septiembre de 1950 a las 17 horas en el Garage de los señores Martorell y Altobelli Alberdi 351 se procederá al remate, con la base total de \$ 90.000.—, o sea el importe del capital, intereses y costas de los siguientes automotores:

- 1) Un omnibus sobre chasis marca Ford modelo 1947 motor 375.535 de 85 H.P.
- 2) Un camión marca Ford canadiense modelo 1946 motor Nº 5 G-5660-F "Sobrante de Guerra"
- 3) Dos omnibus colectivos marca Ford 158 modelo 1946 motores Nº 1.823.020 y 1.826.937
- 4) Un camión marca Ford modelo 1947 motor Nº 698-T-1.375.736 de 100 H.P.

Se otorgarán las siguientes facilidades: hasta el 90% de la base con amortizaciones trimestrales del 10% más el interés del 6 1/2% anual pagaderos por trimestre adelantado y prenda con registro en primer término sobre las unidades.

Las unidades se encuentran en el Garage Alberdi, calle J. B. Alberdi 351.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 5 al 18/9/50.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR